



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 5.416/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra e), donde establece “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”; Memorando Nº 253, de fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **“Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)”**, para los servicios de Capacitación sobre **“Implementación de la Ley Nº21.643 (LEY KARÍN)”**, dirigido a los funcionarios (as) Municipales don Juan Pablo Maturana Duarte; Vicente Hernández Chamorro; Gilberto Flores Rama; Daniela Gómez Rojas y Betsabé Rodríguez Araya, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar los días miércoles 26 y jueves 27 de junio; Memorándum Nº260, de fecha 19 de junio de 2024; que corrige el **Memorándum Nº253**; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con la **“Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)”**, RUT 65.076.037-9, para los servicios de Capacitación sobre **“Implementación de la Ley Nº21.643 (LEY KARÍN)”**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencias**, de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, con la participación de los funcionarios pertenecientes a la Comisión Protocolo, que se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Juan Pablo Maturana Duarte		Oficina de Personal
Vicente Hernández Chamorro		Oficina de Personal
Gilberto Flores Rama		Rentas Municipales
Daniela Gómez Rojas		Dirección Jurídica
Betsabé Rodríguez Araya		Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Contrátese por trato directo a la **“Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)”**, cuya contratación asciende a la suma de **\$345.000.- (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos)**, exento de IVA por participante, con un total de **\$1.725.000.- (Un millón setecientos veinticinco mil pesos)**.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63º del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los términos de referencia.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respectivo de la contratación, esto en fusión de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Los gastos serán imputados a la cuenta **215.22.11.002**, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ACA/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal



Multicultural